



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES BOWZARZ D' AMICO  
CREATOR  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

## PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES PARTICULARES

### TÍTULO I

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

##### **1-OBJETO**

Fija los términos y condiciones para la obra: **“Impermeabilización y pintura de azotea –Renovación de veredas de de edificio sito en calle C. Pellegrini N°1058-1050 de la Ciudad de Corrientes”**. Complementa las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los trabajos se realizarán en el lugar indicado en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos que integran la documentación licitatoria.

##### **2-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas luego de presentadas. No se admitirán “variantes”.

La presentación de la oferta significará por parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Al momento de la presentación de la oferta, el Departamento de Licitaciones y Compras emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del sobre, paquete y/o caja, pero no de su contenido.

##### **3-FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

La presentación deberá efectuarse en un sobre cerrado que en adelante denominaremos “Sobre N° 1” que sólo ostentará la individualización del llamado a Licitación según el “Anexo N° 1 - Carátula del Sobre N° 1”, consignando:

###### **SOBRE N° 1**

###### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2019**

**OBRA: “Impermeabilización y pintura de azotea –Renovación de veredas de de edificio sito en calle C. Pellegrini N°1058-1050 de la Ciudad de Corrientes”.**

**APERTURA: 11 de Septiembre de 2019 a las 10:00 hs.**

Este sobre estará debidamente cerrado no debiendo tener marcas ni señales que permitan la identificación del proponente.

Dicho Sobre N° 1 contendrá:

- a) Comprobante de constitución de la garantía de oferta.



- b) Habilitación para licitar expedida por el Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia, en la especialidad que corresponda.
- c) **Anexo I (adjunto)**. Declaración expresa y por escrito del OFERENTE, con carácter de Declaración Jurada, obligándose a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. \* Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. \* Declaración Jurada de constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes. \* Declaración Jurada de no desempeñarse directa o indirectamente como agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial.
- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en el caso que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el que junto con la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado.
- e) Certificado de Visita de Obra extendido por la Dirección de Arquitectura.
- f) Inscripción VIGENTE en el Registro de Proveedores del Poder Judicial. **En el caso de no cumplir con este requisito** deberá presentar los instrumentos que acrediten la personería del OFERENTE:
  - 1. Si se trata de una sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.
  - 2. Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.
  - 3. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE).
  - 4. En todos los casos deberá presentarse prueba suficiente de la representatividad del o los firmantes de la propuesta, con capacidad para efectuar la presentación y/o comprometer a la empresa oferente.
  - 5. En los Puntos 1. y 3. el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.
- g) El Pliego completo y toda la documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el Representante Legal del OFERENTE y su Representante Técnico, incluidas las circulares y aclaratorias, en anverso y reverso.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INEZ GONZALEZ DE ARESO  
DIRECTORA  
DIN General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

- h) Inscripción en:
- i) Constancia de Inscripción en AFIP.
  - ii) Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.
  - iii) Instituto de Estadística y Registro Industrial de la Construcción (IERIC).
  - iv) Certificado Fiscal para Contratar extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- i) La documentación solicitada en el Punto 8.
- j) **SOBRE N° 2** – herméticamente cerrado – con la carátula según el “ANEXO N° 2 - CARATULA DEL SOBRE N° 2”.
- k) Queda establecido que no se admitirán “Variantes”, conforme el Punto 15 del PCG.

#### **4-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE N° 2 EN ORIGINAL**

La Oferta Económica sin enmiendas, sin salvar y formulada únicamente según el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”; el Análisis de Precios Desagregado según ANEXO B; la Planilla de Presupuesto según ANEXO C; el Plan de Trabajos según ANEXO D; la Curva de Inversión según ANEXO E y Memoria Descriptiva. **Queda establecido que la Oferta comprende toda la documentación precedente (Anexos A, B, C, D, E, y Memoria Descriptiva).**

El anverso y el reverso de cada foja estarán debidamente firmados y sellados por el Representante Legal y el Representante Técnico del OFERENTE.

#### **5-FORMA DE COTIZAR**

Las ofertas deberán ajustarse a las siguientes normas:

- a) Oferta Económica: Es la cotización de la ejecución de la obra tomando como mes básico el del Presupuesto Oficial. Es un precio total que surge de aplicar los precios unitarios ofertados, a las cantidades de la oferta de acuerdo con el modelo del “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”, con expresa exclusión de toda forma (porcentajes, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, salvo la estructura de precios que figura en dicho Anexo A.
- b) Análisis de Precios Desagregado: Se presentará el de cada ítem que compone cada rubro de la obra de acuerdo al “ANEXO B - ANÁLISIS DE PRECIOS DESAGREGADO”, donde se volcarán dichos valores, para así llegar al precio de la oferta indicado en el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”.
- c) Plan de Trabajos: Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los períodos de ejecución de cada rubro mencionado en la “Planilla de Presupuesto”.



Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales.

- d) Curva de Inversiones: Representación gráfica de las inversiones durante el "Plazo de Obra" con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el "Plan de Trabajos". En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

### **6-RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el acto de apertura y será sometida al análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Cualquier omisión de los requisitos establecidos en el Punto 3 que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posterior durante el estudio definitivo de las ofertas.

### **7-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)**

Los OFERENTES que se presenten en forma consorciada constituyendo una UTE, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego, en el PCG y en la Ley 19550 Art. 377 y ss.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El instrumento a presentar oportunamente deberá contener:

- El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por el plazo fijado en el Punto 3- Inciso g) Apartado 5), no debiendo ser nunca menor al estimado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES SANCHEZ D' AMICO  
DIRECTORA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del COMITENTE.
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.
- La empresa que integre una UTE, a los efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra UTE.

Cada una de las partes integrantes de la UTE deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

#### **8-ANTECEDENTES, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN**

Para evaluar los antecedentes, los OFERENTES deberán acompañar: listado de obras similares ejecutadas.

Para evaluar la capacidad técnica y económica, se tendrá en cuenta la Capacidad Técnica de Contratación Individual y la de Contratación Anual VIGENTE al momento del Acto de Apertura, según certificado expedido por el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.

Para evaluar la capacidad financiera y de ejecución, los OFERENTES deberán presentar referencias de bancos y entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades bancarias de la plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta Licitación, debiendo constar en éstas el número de la/s cuenta/s con la/s que opera el oferente, fecha desde la que opera con dicha/s cuenta/s, el concepto que le merece la/s misma/s y su calificación bancaria, informando en este último caso el monto de la línea de crédito vigente. El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar información adicional para proceder con una mejor conceptualización de la capacidad financiera y de ejecución del OFERENTE, al momento del análisis de las ofertas.

#### **9-MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En caso de impugnaciones u observaciones al acto de apertura o al dictamen de la Comisión de Evaluación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación.



La caducidad de la oferta prevista en la Cláusula 20 del PCG deberá ser comunicada por escrito con la debida anticipación.

#### **10-APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, en la fecha y hora establecidas en el llamado oficial.

En esa oportunidad estarán presentes el Secretario Administrativo, la Directora General de Administración, la Directora de Arquitectura y la Jefa del Departamento de Licitaciones y Compras, o quienes los reemplacen legalmente; el funcionario de la Secretaría Técnica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que se constituya al efecto en el caso que dicho órgano ejerza su facultad de auditar el procedimiento en forma concomitante y todos aquellos que deseen hacerlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. El COMITENTE se reserva el derecho de postergar la realización del acto de apertura de ofertas, notificando de ello a las personas físicas o jurídicas que adquirieron el Pliego.

En la apertura se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio. El Acta mencionada, labrada por el Secretario Administrativo o quien lo reemplace, será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

#### **11-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

Para la constitución de la Comisión Evaluadora de pre adjudicación, el Superior Tribunal de Justicia deberá contemplar los tres aspectos: económico, técnico y legal.

#### **12-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

Entre la notificación de adjudicación y la firma del Contrato habrá un lapso no mayor a treinta (30) días corridos (LOP Art. 22). Para la firma del Contrato es necesaria la constitución de la Garantía de Ejecución del Contrato del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (PCG Cláusula 17). Para la sustitución de esta Garantía, el ADJUDICATARIO declara conocer expresamente el Decreto N° 666/83, y en consecuencia se compromete a presentar únicamente Pólizas de Seguros o de Caucción o Fianzas Bancarias que se hallen conforme al mismo, caso contrario las mismas serán rechazadas.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D' AMBRO  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

### **13-FIRMA DEL CONTRATO**

El Contrato se firmará dentro de los treinta (30) corridos días de notificada la adjudicación (LOP Art. 22) y cumplidas las exigencias del punto precedente.

Si el ADJUDICATARIO no afianzare o no concurriere a firmar el Contrato dentro de la forma y plazo establecidos, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del importe de la garantía de la oferta en beneficio de la Administración y comunicación al Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas. Es facultad del COMITENTE proceder en esta forma o acordar un plazo adicional si mediaren razones atendibles (PCG Art. 31).

Si el COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación, vencido ese plazo, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

### **14-SEGUROS**

Previo a la iniciación de los trabajos (PCG Cláusula 95), el CONTRATISTA deberá presentar ante la Dirección General de Administración los seguros que se mencionan en este punto y los comprobantes de tal gestión deberán ser presentados a la Inspección de Obra (PCP Punto 24) para emitir la "Orden de Inicio de Obra" (PCP Punto 20). El incumplimiento de la presente y las dilaciones en los plazos será de exclusiva responsabilidad imputable al CONTRATISTA.

Los seguros exigidos son los que se detallan a continuación:

1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme con lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la Construcción Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 522/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra. El CONTRATISTA debe constituir garantías por accidentes personales a favor del COMITENTE con el objeto de cubrir el riesgo por muerte e invalidez de los inspectores asignados a la obra, durante el plazo que medie desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Provisoria. Las



Pólizas deberán tener un Capital Asegurado por una suma no inferior a \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a su nombre y del COMITENTE, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del Contrato o \$3.000.000 (pesos tres millones). Se adoptará el monto de mayor valor con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

5) Seguro contra Riesgos de Incendio y de Vandalismo: será de manera progresiva que en todo momento cubra el total certificado hasta alcanzar un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del contrato y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

## TÍTULO II DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

### **15- PRESUPUESTO OFICIAL**

El Presupuesto Oficial de los trabajos mencionados en la Cláusula 1 del presente Pliego asciende a la suma de **\$2.890.911,00 (son pesos dos millones ochocientos noventa mil novecientos once)**. Por todo concepto. Mes básico: **MAYO 2019**

Queda establecido **que no se admitirán “Variantes”**, conforme a la cláusula 15 del P.C.G.

### **16- PLAZO DE OBRA**

Queda establecido que el plazo para la realización de los trabajos correspondientes a esta obra será de **120 (CIENTO VEINTE)** días corridos a partir del Acta de Inicio de la obra (Cláusula 34 del P.C.G.).

### **17-ADELANTO FINANCIERO**

Podrá cotizarse con Anticipo Financiero hasta un 20% según Art. N°15 de la Ley 3079.

### **18 – VISITA DE OBRA: 30 de Agosto a las 11:00 Hs.**

A los efectos de una correcta evaluación, el OFERENTE deberá realizar la visita previa al predio donde se realizarán los trabajos, cuya dirección se especifica en el objeto del presente. Para esta visita es imprescindible haber efectuado una completa lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares así como revisado Planos y demás documentación técnica a fin de realizar consultas pertinentes y de situaciones confusas si las hubiera.

A tal fin, junto con la entrega de los pliegos se fijará la fecha de reunión con un representante de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial. **Deberá asistir con el comprobante de adquisición del Pliego.**

Sería conveniente con una copia del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares a



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D' ARCO  
DIRECCION  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

los efectos de analizar y revisar las tareas a ejecutar, evaluando la verdadera magnitud de los trabajos objeto de la presente.

Al finalizar la reunión será extendido el “Certificado de Visita de Obra” el que deberá integrarse a la oferta.

Luego de la 1ª reunión en conjunto los oferentes podrán visitar la obra separadamente hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

#### **19- REGIMEN DE CONTRATACIÓN**

Será por medio del sistema de “Ajuste Alzado” previsto en la Cláusula 7 b)-2 del P.C.G. Ello significa que:

a) Se considerarán incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.

b) El CONTRATISTA está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra. Incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las especificaciones y los fines que señala la documentación.

c) Habiéndose exigido al CONTRATISTA la visita al edificio objeto de la presente y dado la posibilidad de analizar el pliego licitatorio junto con la alternativa de evacuar todo tipo de dudas o consultas y el tiempo necesario para lograr un acabado estudio de la magnitud de las obras a realizarse, queda establecido para las partes que el OFERENTE obtuvo todo el material y la posibilidad de evacuar todas las dudas que pudiere tener para luego realizar la confección de su oferta.

d) El CONTRATISTA no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato, no tendrá derecho a solicitar la fijación de nuevos precios en mérito a lo establecido en la Cláusula 13 del P.C.G.

#### **20 – ORDEN DE INICIO DE OBRA Y ENTREGA DEL AREA DE OBRA**

Dentro de los 3 (tres) días subsiguientes a la firma del Contrato, el ADJUDICATARIO deberá presentarse en la Dirección de Arquitectura, munido de 2 (dos) fotocopias del Contrato y 2 (dos) cuadernos con 50 fojas triplicadas numeradas a fin de proceder a la apertura de los “Libros de Obra”, uno para “Ordenes de Servicio y Actas” y otro para “Notas de Pedido de Empresa”.

Con la apertura de estos libros la Dirección dará la “Orden de iniciación de Obra” inmediata, por la cual el Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3



(tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden, en cuya oportunidad se labrará el “Acta de Inicio de Obra”.

En la “Orden de Inicio de Obra” se pondrá al Contratista en posesión del terreno y/o edificio, dejando constancia de la fecha y hora de entrega del área de obra. A partir de ese momento el Contratista será el único responsable de la obra hasta la “Recepción Provisoria” cumplimentando el Art. 44 del P.C.G.. En dicho lapso deberá tener un servicio de vigilancia que abarque el horario no laboral diurno y nocturno, y cuando sea necesario también durante el horario laboral.

El Contratista Principal es el único responsable de la seguridad de todas las herramientas, equipos y materiales, propias y de otros contratistas temporarios dentro de la obra.

El Contratista Principal deberá otorgar temporariamente, cuando sea necesario, los espacios necesarios y posibles para otros Contratistas, quienes a su vez, deberán asegurar el área cedida.

En caso de que no existir espacios suficientes para el Contratista Principal y/o temporarios dentro de la obra, deberán gestionar, a su cargo, sus propios lugares fuera del área de obra.

## **21 –LIBROS DE OBRA**

En principio serán 2 (dos), uno para “Ordenes de Servicio y Actas” y otro para “Notas de Pedido de Empresa”. La Inspección podrá solicitar otros según la situación de la Obra.

Serán provistos por el Contratista en la cantidad que demande el desarrollo de la Obra. Conformados por hojas pegadas, no anilladas, por triplicado y numeradas hasta 50 (cincuenta).

El primer folio de cada libro estará rubricado por: la Dirección, el Inspector, el Contratista y el Representante Técnico, consignándose los siguientes datos:

- Individualización de la obra.
- Lugar.
- Monto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de iniciación de las obras.
- Nombre del Contratista.
- Nombre del Representante Técnico.
- Nombre del Representante en Obra.
- Nombre Inspector de obra.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO  
DIRECTORA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Comantas

– Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

Los asientos deben hacerse, en todos los casos con tinta o similar, en hoja original con letra y redacción precisas y claras. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

## **22 –ACTA DE INICIO DE OBRA**

El “Acta de Inicio de Obra” se firmará en el lugar donde se emplaza la misma, con la presencia del Contratista y la Inspección, debiendo aquel comunicar con antelación de un (1) día como mínimo, la fecha y hora en que comenzará los trabajos.

La fecha del Acta será establecida para comenzar a computarse el “Plazo de Obra” establecido en la Cláusula 16 del presente P.C.P.

## **23 –PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES DEFINITIVOS**

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del “Acta de Inicio de Obra”, el CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el Plan de Trabajos (discriminado por rubros y tareas de obra) y la Curva de Inversiones Definitivos, ajustados a la fecha fijada en el “Acta de Inicio de Obra” de la cláusula anterior.

Deberán reflejar acabadamente todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual, reservándose el COMITENTE el derecho de aceptarlos o comunicarle las modificaciones que considere convenientes para satisfacer las necesidades del servicio.

El monto de inversión mensual a certificar en cada uno de los 2 (dos) primeros y los 2 (dos) últimos certificados **no debería** ser mayor al 4 % del monto de oferta. Salvo que el “Plan de Trabajos” y el Análisis de Precios demuestren acabadamente lo contrario, comprometiendo así la mayor inversión del Oferente en esos periodos. El incumplimiento de la presente, si correspondiere, será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Aprobados el “Plan de Trabajos” y la “Curva de Inversión” definitivos por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

## **24 –INSPECCION DE OBRA**

La Dirección de Arquitectura designará el/los profesionales que lo representarán técnicamente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y controlar el cumplimiento del contrato, comunicándolo al Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de la Obra. A través de ella se canalizarán las Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y todo otro trámite que se



requiera para proveer un mejor desarrollo de las Obras.

En particular, sus funciones serán:

- a) Asesorar al COMITENTE, cuando así corresponda, en la verificación del desarrollo del Proyecto Ejecutivo por parte del CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones descriptas en los requerimientos del P.E.T. y demás documentación técnica del contrato.
- b) Asesorar al COMITENTE sobre la verificación del cumplimiento de la metodología para asegurar la calidad propuesta por el adjudicatario en los documentos de la propuesta.
- c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de ejecución de las obras.
- d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.
- e) Ordenar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.
- f) Otorgar "Prorrogas al Plazo de Obra" conforme al P.C.G..
- g) Recomendar la aplicación de penalidades al CONTRATISTA, en caso de no haber dado cumplimiento a la corrección y/o enmienda de errores sustanciales.
- h) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los períodos de la habilitación de la obra, previo a la Recepción Provisoria, si así correspondiera.
- i) Impartir las Órdenes de Servicio.
- j) Conformar los documentos técnicos, muestras de materiales, listado de equipos y planos conforme a obra que el CONTRATISTA presentara según lo establecido en la documentación contractual.
- k) Toda otra tarea a cargo de la Inspección de Obra establecida en los documentos integrantes del Contrato.

De ser necesario el COMITENTE exigirá al CONTRATISTA:

- a) El suministro de información conveniente en todo lo atinente a la obra.
- b) El cumplimiento de las especificaciones técnicas de sistemas constructivos y operativos durante el desarrollo de la obra.
- c) El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir modificaciones, éstas deberán estar previamente aprobadas.
- d) La entrega de muestras de materiales determinados.
- e) La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia.
- f) La realización de estudios e informes de ensayos de sistemas y materiales, etc.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARÍA INÉS GONZÁLEZ D'AMICO  
DIRECTORA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

- g) La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Ejecutivo.

#### **25 –ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El CONTRATISTA deberá realizar los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente las obras incluidas en la presente licitación.

#### **26 –INFORMES**

Durante la obra el CONTRATISTA entregará la siguiente documentación:

- b) Informes: Junto con la Planilla de Medición, previa a cada Certificado, presentará ante la Inspección un informe sobre el avance y el estado de los trabajos. El formato tipo será establecido por la Inspección de Obra.

#### **27- TRÁMITES Y PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites exigidos por entes nacionales, provinciales y municipales o empresas prestadoras de los servicios y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, tarifa de peaje y cualquier otro derecho que surja de la construcción.

#### **28 –CARTEL DE OBRA**

No está previsto para esta obra.

#### **29 –REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Representante Técnico del CONTRATISTA, con obligación de permanencia en obra, deberá ser un profesional con el título de Ingeniero en Construcciones, Civil o Arquitecto, matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Corrientes, con experiencia comprobable en el tipo de obra que se realizará. Para la aceptación del mismo por parte del comitente, el CONTRATISTA presentará el curriculum vitae del profesional propuesto. En el supuesto que el profesional no hubiera satisfecho las necesidades del COMITENTE, el mismo podrá solicitar la presentación de un nuevo profesional.

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del CONTRATISTA, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste



podría ejercer.

La designación de dicho Representante Técnico deberá merecer la aprobación del comitente antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. A tal efecto, su currículum debe venir acompañado del correspondiente poder otorgado por el contratista, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección, y el COMITENTE podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio. En su ausencia, quedará siempre en la obra un profesional de la Ingeniería o Arquitectura capacitado, previamente aceptado por la Inspección.

Toda notificación hecha al sustituto, en ausencia del Representante Técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiese formulado al Contratista.

Todas las instrucciones que reciban los Representantes Técnicos de parte de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.

Dicho sustituto no podrá observar planos ni órdenes impartidas por la Inspección, lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante Técnico. El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.

Toda modificación de obra y análisis de precios deberá ser suscripta por el Representante Técnico además del Contratista.

Toda presentación de carácter Técnico deberá ser suscripta por el Representante Técnico.

Toda ausencia del contratista o su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de la multa establecida en el presente Pliego, por día de ausencia.

La Inspección, a su juicio, podrá ordenar al contratista el reemplazo del Representante Técnico o su sustituto por causas justificadas.

### **30 -NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS**

El personal es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según las necesidades del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias encomendadas.

Es competencia del adjudicatario el fiel cumplimiento de los regímenes laborales



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C. R. MARIANES GONZALEZ D' AMICO  
DIRECTORA  
Dir. Gen. de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y de agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos el efectivo cumplimiento de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal del Poder Judicial y sobre todo para público y terceros.

En las inspecciones se incluirá la verificación del efectivo cumplimiento de las mencionadas reglamentaciones.

El oferente deberá contar con Seguros, tanto para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñaran y riesgos que la misma demanda, en especial los trabajos en altura de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo), así como también cubriendo eventuales daños a cosas, instalaciones ó equipamiento y de responsabilidad civil por daños a personal del Poder Judicial, público y terceros, emergentes ó con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro.

Una vez notificado de la ejecución, el adjudicatario deberá presentar, dentro quince (15) días siguientes, fotocopias certificadas de las pólizas de seguros antes aludidas en las que deberá constar su vigencia.

Por razones de seguridad, la Contratista elevará junto a la nómina del personal afectado a la obra, fotocopias de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y del Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.

A su solo juicio en Poder Judicial podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

### **31 –NORMAS PARA LA MEDICION**

Regirán las "Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios" de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación del año 1.938.

En los casos no previstos en dichas normas, la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

### **32 –PAGO DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos contratados serán abonados contra certificación mensual del avance efectivo de las obras y hasta el volumen de obra previsto para dicho mes en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones elaborado por la Contratista.

Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura, conforme a medición en Obra de los trabajos realizados durante el mes calendario correspondiente.



Los certificados se elaborarán por mes vencido y si no hay observaciones, serán aprobados del 1º hasta el día 10 del mes inmediato siguiente al de certificación de los trabajos.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes calendario, el contratista efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior **que se encuentren terminados** a la fecha de la medición y presentará el proyecto de certificación de los mismos a la Inspección.

Dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes la Inspección conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El contratista tiene 5 (cinco) días a partir de la expedición del certificado por la Inspección de Obra a solicitar se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los siguientes 5 (cinco) días. Se entenderá que ha sido denegado si venciere el plazo sin haber pronunciamiento, quedando firme el expedido por la Inspección.

Si la Inspección hace lugar al reclamo, siempre dentro de los últimos 5(cinco) días mencionados, deberá expedir otro certificado indicando el reajuste, consignando en forma detallada los conceptos y cantidades a corregir y determinando el saldo respectivo.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. La Dirección de Arquitectura presentará a la Dirección de Administración las copias debidamente firmadas de cada certificación para el trámite de pago respectivo.

Los trabajos extraordinarios, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad de la Dirección de Arquitectura.

### **33 –FONDO DE REPARO**

El COMITENTE descontará y retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) de todos los pagos que realice al CONTRATISTA por la prestación de los servicios inherentes al contrato para constituir el “Fondo de Reparación”. Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al CONTRATISTA dentro del “Plazo de Garantía” prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, el COMITENTE efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado de este fondo constituido para tal fin y, en caso que no cubriera los gastos, el COMITENTE ejecutará proporcionalmente la “Garantía de Cumplimiento de Contrato”.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D' AMICO  
COMISARIA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

### **34 –DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO**

El monto retenido en concepto de “Fondo de Reparación” será devuelto al CONTRATISTA cuando se suscribe la “Recepción Definitiva”, una vez finalizado el “Plazo de Garantía”, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

### **35 –INTERESES POR RETARDO**

Vencido el plazo para el pago de certificados fijado en la Cláusula 84 del P.C.G. el COMITENTE incurrirá automáticamente en mora corriendo a favor del CONTRATISTA los intereses correspondientes.

La liquidación de los intereses por mora estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá presentarla dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición del CONTRATISTA de los fondos correspondientes al certificado caído en mora, previa reserva por escrito efectuada al momento de percibir el importe del certificado o liquidación respectiva. Dicha liquidación se efectuará conforme a la metodología y fórmula establecidas en el Anexo del Decreto N° 5.534/90.

Si el retraso fuere causado por el CONTRATISTA, debido a reclamos sobre mediciones u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra, y ellos resultasen infundados o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos imputables al mismo, no tendrá derecho al cobro de intereses.

### **36 –INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR**

Para que el CONTRATISTA tenga derecho a las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 39 de la Ley 3.079, deberá hacer el reclamo dentro de los veinticinco (25) días corridos de producido el hecho que lo motive, debiendo justificar el detalle y montos de los reclamos dentro de ese plazo.

Vencido el mismo, el CONTRATISTA perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al CONTRATISTA probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

### **37 –OBJETOS DE VALOR**

El CONTRATISTA o su Representante Técnico harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al



ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.

### **38 –RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley N° 3079 de Obras Públicas, el COMITENTE puede rescindir el contrato en el momento que ocurra cualquiera de las circunstancias expresamente establecidas en el presente Pliego.

### **39 -MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES**

Las alteraciones que importen un aumento (ampliación o extensión) o reducción de la obra contratada de algún ítem, los precios aplicables serán fijados por análisis y de común acuerdo entre CONTRATISTA y COMITENTE, siguiendo el procedimiento establecido en la Planilla de Presupuesto correspondiente del presente Pliego.

En caso de surgir la necesidad de efectuar un trabajo adicional, el COMITENTE requerirá a la CONTRATISTA la presentación del presupuesto por ejecución de los mismos para elevarlos a efectos de su comparación y análisis.

El COMITENTE se reserva el derecho de adjudicar los trabajos adicionales a la oferta que considere más conveniente, ya sea esta la CONTRATISTA, o de terceros.

A falta de acuerdo, cabe la rescisión del Contrato por haberse alterado la economía de la obra (art.73, inc. b de la Ley N° 3079).

### **40 -DESTINO DE LAS DEMOLICIONES**

El CONTRATISTA entregará bajo inventario a la Inspección aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones no reutilizables en la obra. La Inspección decidirá el destino de los mismos e indicará el lugar en que deberán ser depositados, siendo el retiro y traslado a cargo del CONTRATISTA.

### **41 -SOLUCION DE DIVERGENCIAS**

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas previa opinión de la Inspección de Obra, por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

Para cualquier otro tipo de conflicto que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la ejecución e interpretación de los documentos que integran el vínculo contractual, éstas se someten voluntariamente a la competencia Contencioso Administrativa de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO  
DIRECTORA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

## **42 –PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS**

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyos montos y formas de determinación se establecen a continuación.

### **1- Ordenes de Servicio**

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 58 del P.C.G., en caso de incumplimiento o negativa del CONTRATISTA a firmar las Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección en el plazo fijado, se le aplicará una multa equivalente al UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) diario del monto del Contrato por cada Orden de Servicio incumplida.

### **2- Divergencias**

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa equivalente a UNO POR CIENTO (1%) del monto del Contrato, más UNO POR CIENTO (1%), por semana o fracción mayor de CUATRO (4) días de demora en continuar con los trabajos suspendidos.

### **3- Ausencia del Representante Técnico**

El Representante Técnico deberá hallarse permanentemente en la obra según lo establecido en la Cláusula 56 del P.C.G. y en el presente Pliego. En caso de incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a UN DÉCIMO POR CIENTO (0,1%) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia injustificada. El importe se retendrá mensualmente de cada certificado.

### **4- Atraso en la ejecución de la obra.**

El incumplimiento del plan de trabajos y/o del plazo de ejecución de la obra, dará lugar a la aplicación de penalidades, según el siguiente detalle:

- a) Cuando se registre para un determinado mes una certificación acumulada inferior al NOVENTA POR CIENTO (90 %) de la inversión prevista para igual fecha, el CONTRATISTA será emplazado a recuperar el ritmo de la obra dentro de los TREINTA (30) días siguientes.
- b) Si transcurrido dicho plazo nuevamente se registra una certificación inferior al NOVENTA POR CIENTO (90 %) de la inversión acumulada prevista para la misma fecha, será pasible de las penalizaciones que se reseñan a continuación:
  - b1. Multa del UNO POR CIENTO (1%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado al momento del vencimiento del plazo otorgado de TREINTA (30) días, según lo



establecido en el punto A).

- b2. Si en los meses siguientes de aplicada la multa del punto b1 persiste un avance por debajo del OCHENTA PORCIENTO (80%), se aplicará además una multa del CUATRO PORCIENTO (4%) de la diferencia registrada entre los valores de la certificación prevista en el plan de inversiones y la realmente ejecutada en dicho mes, por cada periodo mensual de demora en regularizar la situación o el atraso.

5- Incumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Multa diaria del DOS POR CIENTO (2%) del monto total de los trabajos, acumulativo.

La Dirección de Arquitectura podrá suspender la totalidad de los trabajos ante la reiteración de cualquier incumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, hasta que sea completamente cumplimentada, independientemente de la aplicación de las multas pecuniarias, precedentemente establecidas.

6- Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al UNO Y MEDIO PORCIENTO (1,5%) del monto del contrato, por día de demora en solucionar el incumplimiento, dentro del plazo acordado por la Inspección o por el COMITENTE.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por su rescisión por culpa del CONTRATISTA, o continuar sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en éste Pliego, no dará derecho alguno a suspender ó demorar la marcha de los trabajos.

**43 -ACTA DE RECEPCION PROVISORIA**

Para el momento de la "Recepción Provisoria" la obra deberá tener aprobado el "Último Certificado de Obra", es decir, completa en un 100 % de todos sus rubros a satisfacción de la Inspección.

Cumplido estos requisitos, la Contratista solicitará por "Nota de Pedido" la "Recepción Provisoria", procediendo en conjunto a una Verificación General de la Obra, labrando el "Acta de Recepción Provisoria" si la Inspección otorga su aprobación. Caso contrario se fijará una fecha para una nueva verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D' ALICO  
DIRECTORA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

En el caso retardo, se dejará constancia en el acta la fecha real de terminación de los trabajos y el vencimiento del plazo aprobado.

#### **44 –PLAZO DE GARANTÍA**

El plazo de garantía será de **TRESCIENTOS SESENTA (360) días** a partir de la “Recepción Provisoria”. Durante ese plazo el CONTRATISTA es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Durante el “Período de Garantía” resulta previsible la ejecución de trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno ellos, el CONTRATISTA presentará a la Inspección de Obra un informe indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema y la solución adoptada, indicando la fecha de conclusión de los trabajos. Deberá avisar a la Inspección al menos con dos (2) días de anticipación, quien podrá presenciar las reparaciones.

Con anticipación de 10 (diez) días a la fecha de “Recepción Definitiva”, y si el Contratista considera que los trabajos correctivos han sido terminados, lo comunicará a la Inspección indicando:

1. Que han sido ejecutados de acuerdo a los documentos del Contrato.
2. Que se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Luego de notificarse, la Inspección procederá a realizar la verificación del estado de las obras, y si considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA mediante “Orden de Servicio” la lista de trabajos que se consideren incompletos o defectuosos.

El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones siendo responsable del incumplimiento de los plazos contractuales. Comunicará por escrito a la Inspección cuando los trabajos hayan concluido.

#### **45 –RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Para la fecha prevista de la “Recepción Definitiva” la Contratista habrá atendido dentro del “Plazo de Garantía” todas las reparaciones y reclamos por vicios ocultos de la obra a satisfacción de la Inspección, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.



Provincia de Corrientes  
Poder Judicial

C.P. MARCELO G. GUTIERREZ B. ALONSO  
FISCALIA  
Dir. General de Administración  
Poder Judicial - Corrientes

Con la conformidad de la Inspección sobre la documentación presentada, atendidos todas las observaciones y sin otras nuevas que realizar, la Contratista podrá solicitar la "Recepción Definitiva".

La Inspección fijará fecha y hora por "Nota de Servicio" procediendo en conjunto a una Verificación Final de la Obra, labrándose el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.

En caso contrario se fijará una fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales y será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

El "Acta de Recepción Definitiva" aprobada por la Inspección permitirá la devolución de los depósitos que tuviere en garantía.

---

Firma y Sello del Representante

---

Lugar y Fecha